

REGLAMENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LEX-I, LEX-II, INGLÉS, LEX ADICIONAL I-II- FRANCÉS Y EXTRACURRICULARES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento establece los requisitos y procedimientos para la evaluación de los estudiantes que cursan las asignaturas LEX-I, LEX-II, inglés, LEX adicional I-II- francés y extracurricular en la Universidad La Salle Cuernavaca.

Artículo 2. El estudiante deberá revisar, comprender y comprometerse a seguir el Reglamento General de las Universidades La Salle integrantes del Sistema Educativo de las Universidades La Salle.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 3. El estudiante deberá contar con el 80% de asistencia semestral para tener derecho a presentar el examen final. La asistencia al laboratorio forma parte de las horas totales a contabilizar. No se justifican las faltas.

Artículo 4. En caso de salidas por parte de la Universidad (Intersedes, concurso de Baja SAE, etc.), solamente se justificarán las faltas cuando la dirección de su escuela o la Coordinación de Formación y Bienestar Estudiantil envíe un oficio al Centro Internacional de Educación y Lenguas (CIEL) especificando la lista de estudiantes que acudieron al viaje y las fechas en que se realizó. De lo contrario, esas faltas quedarán registradas y no podrán eliminarse por ningún motivo.

Artículo 5. El estudiante contará con 10 minutos de tolerancia para la llegada a clase (la lista se pasará a la hora y diez con base en el reloj del profesor). Después de este tiempo, el estudiante tendrá falta. No se registran retardos. Tiene derecho a tomar su clase, sin embargo, su inasistencia quedará anotada para ese día.

Artículo 6. El estudiante tendrá derecho a salir cinco minutos antes de terminar la hora de clase (quien salga antes contará con falta). Asimismo, si permanece fuera del aula durante clase por más de 15 minutos, se le pondrá falta.

Artículo 7. El estudiante deberá tener el celular en la disposición de vibrar y no en tono. Contestará fuera del aula. En caso de presentar examen, los celulares deberán ser apagados. A criterio del profesor, podrán dejarse en el escritorio o guardarse dentro de las mochilas de los estudiantes. Queda estrictamente

prohibido su uso en cualquier momento en que el estudiante tenga acceso a un examen.

Artículo 8. El estudiante no tendrá derecho a consumir alimentos ni bebidas (sólo agua embotellada) en el salón de clases.

Artículo 9. En caso de entregar tareas tardías, éstas serán calificadas sobre 8. El estudiante que no asista a clase no será condonado de entregar la tarea. Es su responsabilidad averiguar cuál es la tarea y entregarla. Podrá enviarla con alguno de sus compañeros y se evaluará sobre 10, o bien, entregarla el día que vuelva a clase.

Artículo 10. El uso de laptops, celulares y demás aparatos electrónicos que pudieran traer los estudiantes al aula, quedará restringido a criterio del profesor según los objetivos didácticos diarios de la asignatura.

Artículo 11. El estudiante se compromete a guardar absoluto silencio y respeto en el aula, mientras sus compañeros emiten sus opiniones o participan, de lo contrario, el profesor tendrá derecho de pedirles que se retiren del salón con inasistencia para ese día.

Artículo 12. El estudiante se compromete a hablar únicamente el idioma correspondiente a la clase (Francés o Inglés) en todas las participaciones que haga en horarios de clase y laboratorio.

Artículo 13. Los trabajos deberán contar con los siguientes puntos: portada con carrera, grado, nombre completo del alumno, fecha y sin fólder.

Artículo 14. Si el profesor detecta un plagio (copiar textos o partes de textos de internet, o copiar del trabajo de otro compañero) automáticamente anulará el trabajo del estudiante, se asignará calificación reprobatoria y se levantará un acta correspondiente que se incluirá en el expediente del estudiante. (En caso de una copia entre compañeros, la anulación es para ambos sin mayor investigación).

Artículo 15. El estudiante se comprometerá a tener y brindar al profesor un correo donde exista la posibilidad de mantener contacto y enviar los comunicados de clase. Se solicitará el número de celular a los representantes del grupo para darles avisos de emergencias.

Artículo 16. Siempre a criterio del profesor, cuando detecte la necesidad, el alumno tendrá que acudir a tutorías de laboratorio según las horas que le asigne el profesor. Inmediatamente el día que reciba la indicación, debe ir a agendar sus tutorías con el responsable del CIEL. Deberá mostrar su comprobante de asistencia a todas sus horas asignadas en laboratorio antes de presentar el examen del siguiente parcial, de lo contrario, no tendrá derecho a presentar el parcial. No habrá tolerancia para los estudiantes que no cumplan con el total de sus horas. Esto podrá repetirse en cada parcial, a criterio de profesor.

CAPITULO III

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 17. La calificación de cada parcial se compone de los siguientes criterios:

- I. El **40%** corresponde exclusivamente al examen escrito.
- II. El restante **60%** de la calificación parcial se distribuye de la siguiente forma:
 - a. **15%** corresponde a la producción escrita. Esto incluye cuadernos, workbooks y book reports. En cuanto a LEX I, II el workbook se califica desde la plataforma y se cerrará el día del examen escrito a las 09:00 hrs.
 - b. **15%** corresponde a la participación y uso adecuado del lenguaje oral en clase.
 - c. **30%** corresponde a la evaluación de producción oral (exámenes mediante exposiciones).

Artículo 18. La calificación final del curso será el promedio de:

- I. El examen escrito final.
- II. La exposición final.
- III. La calificación final reportada para el primer parcial.
- IV. La calificación final reportada para el segundo parcial.
- V. La calificación final reportada para el tercer parcial.

Artículo 19. Tendrán derecho a examen los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- I. Contar con el **80%** de asistencias, como mínimo, para tener derecho a presentar **exámenes ordinarios**. Si el alumno tiene 79% de asistencia deberá aplicar examen extraordinario pagando la cuota correspondiente.
- II. Si el estudiante no se presenta a cualquiera de sus exámenes en la fecha indicada tendrá derecho a presentarlo en **examen extraordinario** pagando la cuota correspondiente.
- III. Si un estudiante reprueba el **examen ordinario**, tendrá derecho a presentar **examen extraordinario**, pagando la cuota correspondiente.
- IV. La calificación mínima aprobatoria es de **6** en cualquiera de las habilidades evaluadas, así como el promedio final.
- V. En el promedio final **.5** sube al siguiente dígito y **.4** baja al dígito anterior sólo si la calificación es aprobatoria. Ejemplo: 6.5 **sube a** 7.0 y 7.4 **baja a** 7.0

Artículo 20. El estudiante tendrá derecho de revisión de sus evaluaciones integradoras finales y extraordinarias siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Que dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la publicación oficial de las calificaciones, lo solicite por escrito al director o titular de la unidad académica a la que pertenece;
- II. Que la revisión verse sobre evaluaciones escritas o susceptibles de revisión.

Todos los casos no contemplados en los puntos anteriores serán analizados y dictaminados por la responsable del CIEL.

TRANSITORIOS

El presente Reglamento fue aprobado en sesión ordinaria de Consejo Universitario celebrada el día 16 de junio de 2016.

El presente Reglamento abroga a los anteriores.